

**ASUNTO**

Autorización para contratar los trabajos relativos al mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Xavier Icaza y López Negrete" en Durango, Durango, para el ejercicio 2023.

**ANTECEDENTES**

- b) La Casa de la Cultura Jurídica con el apoyo técnico de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), inició las gestiones para el procedimiento de contratación del mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias, contemplado en el Programa Anual de Necesidades 2023.
- b) Se consideró el costo estimado proporcionado por la DGIF notificado mediante el sistema de entrega recepción (Microsoft Power Apps and Power Automate <microsoft@powerapps.com>) el 8 de junio de 2023.
- c) Se realizó la invitación a la reunión de trabajo a tres prestadores de servicios, mediante correo electrónico: al Ing. José Carlos Rodríguez Haro, Ing. Carlos Alberto Cárdenas y al Ing. Alfredo Gurrola Rentería, el pasado 5 de julio de 2023.
- d) Se llevó a cabo una reunión de trabajo para aclarar dudas respecto al mantenimiento el jueves 6 de julio a las 17:00 horas, a través de la plataforma Microsoft Teams en la Casa de la Cultura Jurídica; en dicha reunión participaron los tres prestadores de servicio invitados: Ing. José Carlos Rodríguez Haro, Ing. Carlos Alberto Cárdenas y al Ing. Alfredo Gurrola Rentería.
- e) Se estableció que la entrega de cotizaciones sería vía correo electrónico el día martes 12 de julio hasta las 18:00 horas.
- f) Esta Casa de Cultura Jurídica en Durango recibió vía correo electrónico dos cotizaciones de los prestadores de servicio que participaron en la reunión de trabajo: Ing. José Carlos Rodríguez Haro y del Ing. Carlos Alberto Cárdenas.
- g) Se realizó el dictamen resolutivo técnico y económico con las propuestas recibidas.

**JUSTIFICACIÓN**

Mantener en óptimas condiciones las instalaciones hidrosanitarias del inmueble que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango.

**FUNDAMENTO**

Con fundamento en los artículos 43, fracción V, 46, 47 fracción IV, 95, 96, 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; Artículos 6 fracción VIII, 64 del Acuerdo General de Administración VII/2008, del nueve de diciembre de 2008, ambos acuerdos del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**COMPARATIVO DE COTIZACIONES**

Nombre de los prestadores de servicio	Conceptos a Cotizar	DICTÁMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ HARO	7 de 7	FAVORABLE	FAVORABLE
CARLOS ALBERTO CÁRDENAS	7 de 7	FAVORABLE	NO FAVORABLE
ALFREDO GURROLA RENTERÍA (NO PRESENTÓ)	7 de 7	NO FAVORABLE	NO FAVORABLE

**RESOLUTIVO**

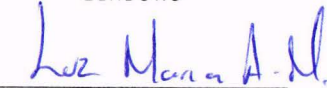
Una vez realizado el dictamen resolutivo técnico, y en virtud de haberlo acreditado al cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos emitido por la DGIF, lo establecido en la reunión de trabajo realizada a través de la plataforma Microsoft Teams el 6 de julio de 2023, con los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de entrega, forma de pago y garantía del servicio y realizado el dictamen económico, también acreditando, pues la propuesta no rebasa el 20% del presupuesto base al encontrarse en un 19.57% por encima del costo estimado emitido por el área técnica, la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a:

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ HARO	\$ 91,947.50	\$ 14,711.60	\$ 106,659.10	886.33

**CONSIDERACIONES**

- Tipo de contratación mínima, que no rebasa el equivalente a 2000 UMAS que requerirá de contrato simplificado.
- El tiempo efectivo de ejecución de los trabajos será no mayor a 30 (treinta) días naturales.
- Los trabajos se ejecutarán durante los meses de agosto a septiembre de 2023.
- Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos, a partir del día hábil de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.
- La garantía de los trabajos deberá de considerarse hasta el 31 de julio de 2024, con las observaciones correspondientes, informe diario con soporte fotográfico, acta de entrega recepción y dictamen de finiquito.

ELABORÓ



LICDA. LUZ MARÍA ALANÍS MEDRANO  
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

AUTORIZÓ



DR. CÉSAR MIGUEL GONZÁLEZ PIÑA NEVÁREZ  
DIRECTOR DE LA CCJ